

Febrero 21 de 1865.

Con esta fha en el ayuntamiento que se sigue entre la
villa de Salvatierra y varios habitantes de ella
pueblo sobre dotacion al cargo de aquella
villa he dictado con esta fha la providencia
sigte

Aguila providencia
Lo que tengo en conocimiento al U. para
los efectos convenientes = Des. Ex.
Alcaldes pedances de Munain, Merquina, Ordonana,
Surniaga, Iruaro, Gaceo, Langanca, Alara
y Credia

Al. Mateo Marguier dependiente del cuerpo de
Mineros

Febrero 21

En providencia recetada he acordado remitir
al U. el asunto reparte a fin de que trabaje
donde inmediatamente con algunos
Mineros a los pueblos de Munain, Mer
quina, Ordonana, Surniaga, Iruaro, Gaceo,
Langanca, Alara y Credia, entregue a cada
uno de sus alcaldes pedances los copias que se
acompañan, y convocados en la sala
de Concejo a todos los vecinos comparen
dados en dicho reparte les requiera hagan
el pago de su respectiva cuota al descom
tario de los fondos municipales de Salvatierra
en el termino de 24 horas; y si pasado
esto no acreditaren por recibo de aquel

en satisfaccion, por lo que
me y embargo contra los bienes de
cada uno hasta hacer efectiva la
cantidad adeudada y lo que se dicta
que se señalen al. con lo que a los
menores por cada dia. que se retrase
el pago; dando cuenta a esta diputacion
de haberse cumplido - Dios P.